

Medellín, 16/02/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el proponente **GRUPO DE BULLET S.A.S.** identificado con NIT No. **800249157** representado legalmente por **ROBERT WILLIAM ALLEN** identificado con Cédula de Extranjería No. **257618**, radicó el día **16/NOV/2010**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARENAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **CARACOLÍ, SAN CARLOS**, departamento de **Antioquia, Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **LKG-10165X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **914-709 del 12 de enero del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el DESISTIMIENTO al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **LKG-10165X**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al proponente **GRUPO DE BULLET S.A.S. identificado con NIT No. 800249157 representado legalmente por ROBERT WILLIAM ALLEN identificado con Cédula de Extranjería No. 257618** o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-febrero>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de febrero del 2022 y se desfija el día 25 de febrero de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

